



Expediente n.º: 108/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: BASES CONCURSO DE DISFRACES 2025

Fecha de iniciación: 31/01/2025

ANUNCIO BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025

Dº José Manuel Moreno Alcaraz, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, **HACE SABER:**

La Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya ha aprobado, mediante [DECRETO 2025-0054](#) de 31 de enero 2025, la convocatoria y las **BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025** habiendo acordado:

“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista la celebración programada para el siete de marzo de dos mil veinticinco referente al Concurso del Carnaval en Ventas en Zafarraya por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, entre las vocalías de Cultura y Fiestas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las siguientes Bases referente al Concurso del Carnaval de Ventas de Zafarraya 2025, previsto para el viernes, 07/03/2025:

**“BASES PARA EL CONCURSO DEL CARNAVAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA
7 DE MARZO DE 2025**

1. Podrán participar las personas infantiles y adultos, en las diferentes modalidades o categorías, siendo requisito básico para participar y optar al premio, la inscripción previa mediante solicitud normalizada, solicitándola de dos formas:
 - De modo presencial, en la oficina de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en el plazo del 10 febrero al 4 de marzo de 2025 ambos incluidos, en horario de 09:00h a 14:00h.
 - En la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, mediante instancia general, en el plazo del 10 de febrero al 4 de marzo de 2025 ambos incluidos, <https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>.
2. Los participantes tendrán la obligación de realizar el desfile o pasacalles y permanecer en todo el acto del carnaval hasta la entrega de premios.





3. *Los disfraces versarán sobre temática libre.*
4. *Los participantes deberán estar preparados el día 7 de marzo de 2025 para el desfile 30 minutos antes del comienzo del mismo, en el lugar y hora previstos de inicio.*
5. *A efectos del concurso e inscripción, se establecen las siguientes observaciones, y modalidades o categorías:*

Individual infantil	1º PREMIO	2º PREMIO
Individual adulto	1º PREMIO	2º PREMIO
Grupal infantil	1º PREMIO	2º PREMIO
Grupal adulto	1º PREMIO	2º PREMIO

6. *Queda expresamente prohibida la utilización durante el desarrollo del desfile de:*
 - *Pirotecnia, llamas en cualquier tipo de combustible (velas, antorchas, gas, petróleo...)*
 - *Participación de animales.*
 - *Utilización de spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile.*
 - *No se podrán llevar envases de vidrio.*
7. *Los miembros del jurado, estarán compuestos de cuatro miembros, entre estos, un/a presidente/a y un/a secretario/a, que deberán ser designados por las Vocalías de Cultura y Fiestas. Estas Vocalías, organizadoras del evento, se harán responsables de informar al jurado del contenido de las bases para su correcta interpretación.*
8. *Los miembros del jurado, valorarán a cada persona o grupo participante teniendo en cuenta, al otorgar las puntuaciones, los siguientes aspectos:*
 - *Originalidad, el disfraz no debe haber sido presentando con anterioridad en el municipio.*
 - *Calidad en la confección y vistosidad de los disfraces.*
 - *Puesta en escena, gracia y simpatía.*
 - *Se valorarán de manera adicional el uso de maquillaje acorde con el disfraz.*
 - *El jurado se reserva el derecho de admitir o rechazar para el concurso a las*





Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya

personas o grupos cuyo disfraz, a juicio del mismo, no reúna las características oportunas para mantener un buen nivel y calidad del concurso.

9. *La puntuación se otorgará del 1 al 10.*

- *En caso de empate se procederá a nueva votación hasta conceder los premios establecidos.*
- *Si tras varias votaciones persistiese el empate, se asignará el premio al concursante con mayor número de 10 en sus puntuaciones.*
- *En último caso decidirá el voto de calidad del presidente del jurado.*
- *El jurado podrá declarar desiertos los premios que consideren convenientes en función a la calidad de los disfraces presentados.*
- *El fallo de jurado será inapelable.*

10. *Los participantes, individuales o en grupos, con manifiesto exceso de consumo de alcohol, quedarán automáticamente descalificados, no optando al premio.*

11. *Los participantes que no acudan tanto al desfile como al resto de actividades propuestas, serán excluidos del concurso. Deben permanecer durante todo el acto y estar presentes en la entrega de premios.*

12. *Los ganadores, recibirán un cheque regalo con la cantidad establecida según la categoría y la modalidad y deberán ser gastados en cualquier establecimiento del término municipal de Ventas de Zafarraya.*

13. *Los premios establecidos son los siguientes:*

Individual infantil	1º PREMIO 50€	2º PREMIO 25€
Individual adulto	1º PREMIO 60€	2º PREMIO 30€
Grupal infantil	1º PREMIO 80€	2º PREMIO 40€
Grupal adulto	1º PREMIO 120€	2º PREMIO 60€

14. *La Entidad Local Autónoma, se reserva el derecho de modificar, si fuese necesario, el*





Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya

desarrollo, lugar, fecha, y hora del desfile, previo aviso con el tiempo suficiente por los medios de comunicación pertinentes.

15. La Entidad Local Autónoma, no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudiesen ocurrir en el recinto del carnaval, tanto dentro como fuera del recinto, siendo por tanto de única responsabilidad del participante o participantes, la custodia en todo momento de los elementos utilizados durante el desfile y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.
16. El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.
17. **Premios a las comparsas**, por canciones y coplillas, por disfraces originales y elaborados, **con un premio de 300 € a cada comparsa con un máximo de cuatro comparsas. En el caso de que haya más de cuatro inscripciones participarán por orden de inscripción.** Tales premios se otorgarán al representante de la comparsa, previa solicitud y entregando fotocopia DNI y certificado de número de cuenta bancaria.
18. **IMPORTANTE: NO PARTICIPARÁ EN EL CONCURSO DE DISFRACES NINGUNA PERSONA QUE NO ESTE INSCRITA EN LA ELA EN EL PLAZO MARCADO.**

En Ventas de Zafarraya, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo. JOSE MANUEL MORENO ALCARAZ”

SEGUNDO. Ordenar que se publique en tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, página web y Facebook, de la misma.

En Ventas de Zafarraya, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo. JOSE MANUEL MORENO ALCARAZ”

